



desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 18 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones PD El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Resolución de 01/06/12, DOE n.º 111 de 11/06/12), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la modificación sustancial del centro colectivo de curado de tabaco virginia con biomasa, promovido por Unión de Agricultores de Riobos Sociedad Cooperativa (UNAGRI), en el término municipal de Riobos. (2013083852)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la modificación sustancial del centro colectivo de curado de tabaco virginia con biomasa, promovido por Unión de Agricultores de Riobos Sociedad Cooperativa (UNAGRI), en el término municipal de Riobos (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la



AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 4.4 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW".

— Actividad:

La actividad que se realiza en la instalación es la de curado, selección y empaquetado de tabaco virginia.

A tal efecto, cuenta con 36 secaderos dimensionados para 12 contenedores cada uno y pretende ampliar hasta 48 secaderos. El proceso de secado durará 8 días. De esta forma, el centro pasará de una capacidad anual de producción de 600.000 kg de tabaco seco a 780.000 kg de tabaco seco.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos

Nave principal de 1700 m<sup>2</sup> para el proceso de curado. Nave adosada a ésta de 656 m<sup>2</sup>.

Ampliación de edificio de secado en 502,4 m<sup>2</sup>.

Nave de calderas de 225 m<sup>2</sup>.

Plataforma de volcado de remolques para recepción de tabaco verde.

Sistema de llenado.

Tren de pinchado manual.

48 secaderos de tabaco.

444 contenedores de tabaco.

2 calderas de biomasa de 2,9 MW de potencia térmica.

2 silos de 138 m<sup>3</sup> para la biomasa.

— Ubicación:

Polígono 7, parcela 84. Paraje Matahijos. Término municipal de Riobobos (Cáceres).

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente.* (2013083968)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de Aforos de producción de cosecha de uva, relativos a la Campaña 2013/2014, realizados por los Técnicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, podrán presentar las alegaciones, datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren necesarios, los cuáles se realizarán a través de cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, y deberán ser dirigidas al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ubicado en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

Asimismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 31 de octubre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES, MORÁN ÁLVAREZ.